

OFICIO CIRCULAR N° 64 CGAF-2012
Quito, 14 AGO 2012

Señores
**Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y
Metropolitano de Quito**
Coordinadores Zonales
Directores Nacionales
Directores Distritales
Rectores de Establecimientos Educativos
Directores de Redes Escolares
Jefes de Recursos Humanos, Financieros y Colectores
Presente

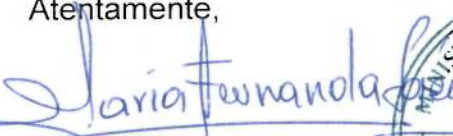
De mi consideración:

El Acuerdo Ministerial N° MRL-2011-00158 de 07 de junio de 2011, regula y norma el proceso de renunciaciones voluntarias, para lo cual las instituciones deberán contar con un plan institucional, con el dictamen presupuestario correspondiente emitido por el Ministerio de Finanzas. Por no disponer del presupuesto correspondiente el Ministerio de Educación no cuenta con un plan institucional para atender este proceso en este año.

El artículo 7 de mismo cuerpo legal señala que en los casos de las y los servidores públicos que presenten la renuncia fuera del plan institucional, percibirán en calidad de compensación por renuncia voluntaria no planificada, el equivalente al 10% del valor calculado que será cinco salarios básicos unificados por cada año cumplido de servicios prestados en la misma institución, contados a partir del quinto año de servicios.

De este particular dígense comunicar a los interesados.

Atentamente,


María Fernanda Saenz
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

HT/ACH